



# ALPRISEG

## ALTA SEGURIDAD PRIVADA

SEGURIDAD INTEGRAL, CON MONITOREO ELECTRÓNICO Y FRECUENCIA DE RADIO DE COMUNICACIÓN

Vigilancia armada y uniformada, investigación privada, protección a personas importantes, transporte y custodia de valores.

BAJO DIRECTO CONTROL DE LA AUTORIDAD PÚBLICA  
Servicio Privado de Transporte Ejecutivo

Ibarra, 28 de diciembre del 2010

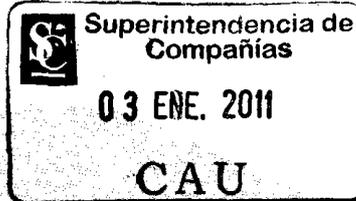
*P/F Cevallos*

*\$ 1.11*  
*E. B. S.*

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

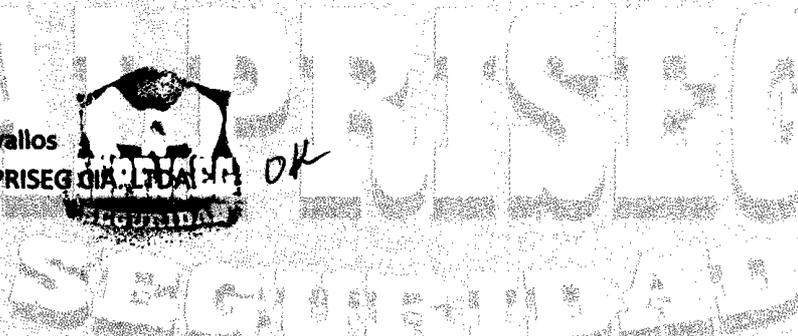


De mi consideración

Por medio del presente me permito informar que mi representada realizo la cesión de participaciones de las acciones de la señorita Cruski Tatiana Pabon Sampedro a favor del señor Julio Marcelo Sampedro Vega adjunto a la presente escrituras legalizadas de lo indicado.

Atentamente,

*Francisco Cevallos*  
GERENTE ALPRISEG CIA. LTDA. *OK*



*Registrado*  
*29-12-2010*  
*E. B. S.*

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.**

**CUANTIA:** USD \$. 2.500,00.

**OTORGA:** SRTA. CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO.

**A FAVOR DE:** SR. JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA.

**Escritura No.** 5831

Di dos copias.-



GB/

En la ciudad de Ibarra, hoy día Jueves, veinticinco de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO; y, por otra parte el señor JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA; todos son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA LTDA., de acuerdo a las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, y por otra, en calidad de cesionario el señor JULIO MARCELO

SAMPEDRO VEGA de estado civil solteros. Los comparecientes son domiciliadas en esta ciudad de Ibarra, ecuatorianos, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-

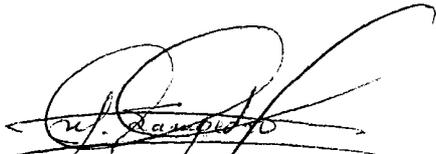
**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno.- La Compañía ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el nueve de noviembre del año dos mil nueve, ante el señor Notario Quinto del cantón Ibarra, Doctor ARTURO TERAN ALMEIDA, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el primero de diciembre del año dos mil nueve, bajo la partida número cuatrocientos dieciséis, conjuntamente con la resolución aprobatoria número SC.IJ.DJC.Q.09.004786 de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito, del diecisiete de noviembre del dos mil nueve.- **DOS:** La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el dieciocho de noviembre del dos mil diez, con el voto unánime de la totalidad del capital social presente, autorizó a la socia señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que transfiera dos mil quinientas participaciones a favor del señor JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO cede en venta real y efectiva dos mil quinientas participaciones que posee en la Compañía ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA LTDA., de un dólar cada una, a favor del señor JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACION:** Las partes aceptan el contenido de la presente escritura pública ya que no contravienen disposición legal alguna.- **QUINTA.- PRECIO:** El precio total de compraventa de las dos mil quinientas participaciones objeto de este contrato es el de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, al contado; suma que la cedente declara tenerla recibida del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION:** Las partes quedan mutuamente

autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión de Participaciones se sienta la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña copia del acta de la Junta General de Socios mediante la cual se autorizó a la socia CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que transfiera las participaciones que posee en la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Firmado) Abogado Diego Cabrera. Matrícula número 10-2008-4 del Foro de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



SRTA. CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO

C.C. 100223457-1



SR. JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA

C.C. 100178638-1



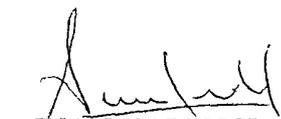
DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

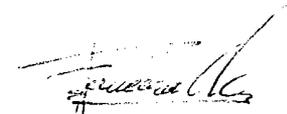


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ibarra a los quince días del mes de noviembre del años dos mil diez, a las diez y siete horas en el local de la Compañía ubicado en la Calle Guillermina García 2-46 y Rocafuerte de esta ciudad de Ibarra, se reúnen los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA Y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO; preside esta junta el señor Iván Valencia Cevallos, en su calidad de Presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General señor Francisco Cevallos Sánchez. - Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver como punto único conferir la correspondiente autorización a la socia CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que transfiera las participaciones que posee en la Compañía.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día que es otorgar al correspondiente autorización a la socia CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que pueda transferir las dos mil quinientas participaciones que posee en la Compañía ; en este momento toma la palabra el socio EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA, manifestando que es necesario que se dé la respectiva autorización a la socia CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que pueda transferir sus participaciones ya que ese es el deseo de la referida socia, indicando además que la transferencia se lo hará a una persona, esto es al señor JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA; y toda vez que es conveniente a sus intereses no habría razón para no conferir la respectiva autorización; luego de la debida deliberación del asunto, con el voto unánime de todos los socios presentes, la Junta General de Socios RESUELVE: Autorizar a la socia CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO transfiera dos mil quinientas participaciones. Por haberse resuelto el único punto acordado el señor Presidente Iván Valencia declara un receso para redactar el acta; siendo las 19h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por el voto unánime de la totalidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los asistentes.

  
IVAN VALENCIA CEVALLOS  
PRESIDENTE

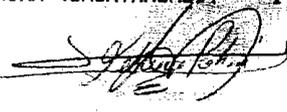
  
FRANCISCO CEVALLOS  
GERENTE GENERAL

  
EDWIN FERNANDO LANDETA  
SOCIO

  
CRUZKY TATIANA PABON  
SOCIA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Registro Civil

CÉDULA DE CIUDADANIA 100223457-1  
 PABON SANPEDRO CRUZYK TATIANA  
 CARCHI/MIRA/MIRA (CHONTAHUASI)  
 18 MAYO 1972  
 '001-1 0060 00062 F  
 CARCHI / MIRA  
 MIRA (CHONTAHUASI) 1972




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334313242  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ABOGADO  
 LUIS ALEJANDRO PABON ARMAS  
 AIDA BEATRIZ SANPEDRO  
 IBARRA 15/07/2010  
 15/07/2022  
 REN 2941734



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

157-0049 NÚMERO  
 1002234571 CÉDULA  
 PABON SANPEDRO CRUZYK TATIANA

IMBABURA PROVINCIA  
 SAGRARIO PARROQUIA  
 IBARRA CANTÓN  
 SAGRARIO ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 100178638-1

SAMPEYRO VEGA JULIO MARCELO

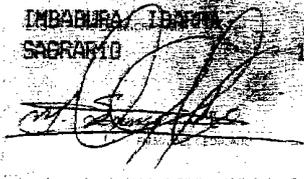
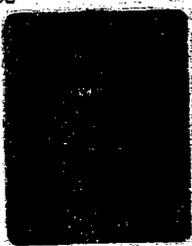
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

20 NOVIEMBRE 1967

RES. CIVIL 003-0396 01758 JM

IMBABURA, IBBARRA

SAGRARIO 1967

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V44468444

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE PROFESOR

JULIO CESAR SAMPEYRO

MARIA VEGA CA. MADRE

IBARRA 10/04/2006

10/04/2018

FORMA No. REN 0198997

IBARRA



PL. GER. DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

236-0058 1001786381

NÚMERO CÉDULA

SAMPEYRO VEGA JULIO MARCELO

IMBABURA IBBARRA  
PROVINCIA CANTÓN  
SAGRARIO SAGRARIO  
PARROQUIA ZONA




Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil diez.

  
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA



*Ran*



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA**  
**Razón de Inscripción**

**.. Z O N:** En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veinte de Diciembre del dos mil diez.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3031, 17:25:04

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA



*[Handwritten signature]*  
**DR. CARLOS E. FLORES V.**  
**REGISTRADOR ENCARGADO**



**RAZON:** Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de Noviembre del año dos mil diez, se transfirió dos mil quinientas participaciones de propiedad de la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO a favor del señor JULIO MARCELO SAMPEDRO VEGA, tomando nota al margen de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA. LTDA.**, y en cada una de sus copias. Ibarra, a veintiocho de Diciembre del dos mil diez. De todo lo que doy fe.

*[Handwritten signature]*

**DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA.**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA.**

